**CONTRATO Nº 22 /2012**

**Servicio de arreglo general de baños frente a gabinete, confección y montaje de estructuras metálicas para soporte de condensadores para acondicionadores de aire en estructura metálica y provisión de materiales para la confección.**

**LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, con domicilio en Palma 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por su Ministra, la Sra. LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS, en adelante la **CONTRATANTE** y la empresa JLC INGENIERIA., RUC Nº 749321-5, representado por el Sr. Jorge Coronel Del Puerto, en su carácter de Representante Legal, con C.I. Nº 749.321, domiciliado en Avda. Eusebio Ayala 1663, en adelante el **CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **Servicio de arreglo general de baños frente a gabinete, confección y montaje de estructuras metálicas para soporte de condensadores para acondicionadores de aire en estructura metálica y provisión de materiales para la confección,** detallada en la Cláusula Primera.

**CLAÚSULA PRIMERA**: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con respecto a la realización del **Servicio de arreglo general de baños frente a gabinete, confección y montaje de estructuras metálicas para soporte de condensadores para acondicionadores de aire en estructura metálica y provisión de materiales para la confección CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y a la Resolución de Adjudicación Nº 399 /2012 de fecha 10 de Mayo del 2012.

**CLAÚSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación del Llamado a CO Exp. Nº 308.006.
b) El presente Texto del Contrato
c) La oferta y demás documentos enviados por el contratista
d) La planilla de precios
e) Las especificaciones técnicas
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen elementos esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a los contratantes las modificaciones de ejecución del servicio y éstos se obligan a respetarlos.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los documentos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las contenidas en las cláusulas del contrato.

**CLAÚSULA TERCERA:** IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el objeto del gasto 240.

**CLAÚSULA CUARTA:** ALCANCE DEL SUMINISTRO

**EL CONTRATISTA**, se compromete a entregar dentro del plazo de dos (2) meses desde la firma del contrato, todos los servicios adjudicados.

El listado referencial, sujeto a contratación conforme a los términos licitados por la **CONTRATANTE**, es como obra a continuación:



PARAGUAY TODOS Y TODAS

JLC INGENIERIA

Paraguay

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

## LOTE N° 1
## Especificaciones técnicas de los Bienes (SENATUR)

| Ítem | Cant. | Presentación | Descripción | Precio Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **SERVICIO DE ARREGLO GENERAL DE BAÑOS FRENTE A GABINETE, CONFECCION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA SOPORTE DE CONDENSADORES PARA ACONDICIONADORES DE AIRE EN ESTRUCTURA METALICA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONFECCION.** | | |
| 1 | 1 | UNIDAD | Restauración y/o Reparación de Baños, frente a Gabinete. | *57.900.000* | *57.900.000* |
| | | | TOTAL: | | Gs. *57.900.000* |

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

***Ítem 1***

- Remoción azulejos, Pisos y revoque.
- Remoción carpeta base de piso.
- Remoción de cielo raso.
- Remoción de mampostería.
- Remoción de cañerías (Desagüe cloacal, agua corriente).
- Remoción de Artefactos Sanitarios.
- Remoción de Instalación Eléctrica (cables, tomas, artefactos).
- Remoción de Aberturas (Puertas).
- Remoción de Espejo.
- Elevación de 0.15 cm Ladrillo común con cemento PZ.
- Aislación Horizontal 0.15 con Asfalto.
- En varillado General de Mampostería.
- Revoque a 1 capa con Hidrófugo.
- Provisión y Colocación de cielo raso de placas de yeso.
- Revoque general de Mampostería.
- Preparación de carpeta base de piso / azules con aislación de humedad.
- Provisión y Colocación de Revestimiento de piso – azulejos color blanco medida 20x20..
- Provisión y Colocación de guarda en azulejos medida 7x13 color a definir.
- Tratamiento, aislación de entrepiso (rebaje) para cañería.
- Relleno y Compactación de cascotes (rebaje).
- Cambio de cañerías de desagüe cloacal, caño de ventilación.
- Provisión y Colocación de toda la instalación sanitaria (cañerías, griferías nuevos).
- Provisión y Colocación de Artefactos Sanitarios.
- Provisión y Colocación (inodoro con cisterna alta color blanco).
- Provisión y Colocación (mingitorio color blanco).
- Provisión y Colocación de mesada con bacha de base cuadrada (color blanco)
- Provisión y Colocación de accesorios (canillas cromadas).
- Tapa de melanina blanca cubre cisterna.
- Provisión y Colocación (papeleras de losa).
- Provisión y Colocación (jaboneras embutidas de losa).
- Provisión y Colocación (percheros de losa).
- Provisión y Colocación de espejos (tipo FLOAT de 4mm).
- Provisión y colocación de mamparas divisorias (separador de inodoros).



PARAGUAY TODOS Y TODAS

JLC INGENIERIA

Paraguay
Tenés que creerlo

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Telefono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

- Provisión y Colocación de Puertas 0.70cm x 1.80cm con cerradura y llaves, marco y contramarco de madera.
- Provisión y Colocación de puertas 0.80cm x 2.10cm con cerradura y llaves, marco y contramarco de madera.
- Provisión y Colocación de Marco cajón (lustrado)
- ***Pintura***
- Al látex con enduido de mampostería.
- Al látex con enduido de mamparas.
- Reparación de mampostería, revoque y pintura de la parte afectada por el cambio.
- De base al Barniz de Protección.
- Al sintético de puertas y contramarcos.
- ***Instalación Eléctrica***
- Llave de tres puntos.
- Provisión y colocación de Artefactos de iluminación de tubos.
- Fluorescentes 2x40 aproximadamente con rejilla.
- Bocas de Luces.
- Bocas de Tomas.
- Provisión y Colocación de Extractor de Baños Medida 30x30.
- Instalación Eléctrica (Cañerías, Cableados embutidos, Tomas, Bocas).
- Provisión y Colocación de Plafón.
- ***Limpieza***
- Limpieza periódica al final de la Obra.
- Retiro de escombros.

**CLAÚSULA QUINTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

**LA CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a entregar los bienes solicitados. El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) meses, contados desde la firma del mismo.

**CLAÚSULA SEXTA:** PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines del presente contrato, el monto total es de **Gs. 57.900.000.-** (Guaraníes; Cincuenta y siete millones novecientos mil), previa conformidad de la **CONTRATANTE;** incluyendo al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicios ofertados.

**CLAÚSULA SEPTIMA:** FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENATUR, previa aprobación de los servicios adquiridos, por mes vencido, dentro de los 90 días de haber presentado la factura crédito. Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.

**CLAÚSULA OCTAVA:** PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El Anticipo podrá ser otorgado a pedido del CONTRATISTA dentro de los 15 días conforme al Plan Financiero del Contrato será del 30% representando la suma de **Gs. 17.370.000.-** (Guaraníes; Diecisiete millones trescientos setenta mil).

El pago será efectuado en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes

**CLAÚSULA NOVENA:** FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** además de la garantía correspondiente al anticipo por el 100 % del monto otorgado; deberá entregar una garantía de cumplimiento de Contrato equivalente al 10% (diez



PARAGUAY TODOS Y TODAS
Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

JLC INGENIERIA

Paraguay tenés que sentirlo

por ciento) del monto total del contrato; ambas otorgadas por un Banco o por una compañía de Seguros establecidos en el país.

**CLAÚSULA DECIMA:** CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

8.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar su influencia:

a. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas
b. Epidemias
c. Catástrofe naturales
d. Incendios o naufragios

8.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 7 (sietes) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente

**CLAÚSULA DECIMO PRIMERA :** PENALIZACIONES

Si de las verificaciones efectuadas por la **CONTRATANTE** se observaren deficiencias en el servicio prestado, por causas imputables al **CONTRATISTA**, se le aplicará una multa equivalente al 0,50 % (cero punto cincuenta por ciento) sobre el monto del Contrato por cada semana de retraso. La multa será aplicada y deducida en forma automática de cada factura presentada para su cobro por el **CONTRATISTA**, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta. El monto máximo de multas está limitado hasta un máximo del 12 % (Doce por ciento) sobre el valor total el Contrato; de alcanzarse será causal de rescinción unilateral en forma automática, lo mismo que la ejecución de la póliza de garantía.

**CLAÚSULA DECIMO SEGUNDA:** TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato terminará:
   - Por el cumplimiento de las obligaciones contractuales
   - Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescinción del contrato;
   - Por muerte del **CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por desición interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo:
   - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o causa fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATISTA.** En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.



PARAGUAY TODOS Y TODAS

JLC INGENIERIA

Paraguay
Tenés que sentirlo

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

**CLAÚSULA DECIMO TERCERA:** RECISION DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a **EL CONTRATISTA**

**LA CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**
- Por Quiebra o Insolvencia de **EL CONTRATISTA**
- Por suspensión de los trabajos, imputables al **CONTRATISTA,** por más de siete (07) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
- En caso de que hubieren 3 (tres) quejas o reclamos consecutivos por servicios prestados por el **CONTRATISTA**, provenientes de la contratante u otras personas, será considerada causal de rescisión.
- Por haberse celebrado u n contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a la naturaleza

**La CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescinción dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de Rescinción se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del aso y;
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causa imputable a la **CONTRATANTE**

El **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula octava por más de siete (07) días calendario;
- Por la suspensión del servicio por más de quince (07) días calendario, dispuestos por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,
- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a aquel en que **EL CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**

**CLAÚSULA DECIMO CUARTA:** RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato de forma unilateral y sin cargo alguno para la misma:

a. Si el **CONTRATISTA** no proveyera los bienes y servicios contratados de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato
b. Si el Contratista llegara a alcanzar el monto máximo de la penalizaciones establecidas en la cláusula novena del presente contrato



PARAGUAY TODOS Y TODAS

JLC INGENIERIA

Paraguay Tenés que sentirlo

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

**CLAÚSULA DECIMO SEXTA:** FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será la Dirección de Administración de la Secretaría Nacional de Turismo.

La **CONTRATANTE** designa al/la Jefe/a de la Oficina Central para realizar las Verificaciones y Fiscalizaciones por semana de las labores que deberá realizar la **CONTRATISTA.** Este/a elevará un informe mensual de la gestión a fin de ser tomados en cuenta para los pagos pertinentes.

**CLAÚSULA DECIMO SEPTIMA:** IDENTIFICACION DE FUNCIONARIOS

Los funcionarios designados por **LA CONTRATISTA** para la realización de los servicios deberán estar debidamente identificados por uniformes o en su efecto remeras; el incumplimiento de esta cláusula a su vez será objeto de rescinción del contrato

**CLAÚSULA DECIMO OCTAVA:** JURISDICCION

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse por la vía administrativa, entre ellas las contempladas en la Ley 2051/03, se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

**CLAÚSULA DECIMO NOVENA:** PUBLICIDAD

El **CONTRATISTA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El **CONTRATISTA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE**, antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.

**CLAÚSULA VIGESIMA:** NOTIFICACIÓN

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:



PARAGUAY TODOS Y TODAS

JLC INGENIERIA

Paraguay

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

**CONTRATANTE**
Dirección : Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi
Ciudad : Asunción
Tel/fax : 450-966

**CONTRATISTA**
Dirección : Avda. Eusebio Ayala 1663.
Ciudad : Asunción
Tel/fax : (021) 228 - 258

**EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a. 22 días del mes de Mayo del año dos mil doce.

---
**CONTRATISTA**
**JORGE CORONEL DEL PUERTO**

---
**CONTRATANTE**
**LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS**



PARAGUAY TODOS Y TODAS
Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

JLC INGENIERIA

Paraguay
Tenés que sentirlo